

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 3 y Sta. Eulalia, 2.

En Cartagena (barrio Peral), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como lo se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 270 de 27 Sbre.)

#### REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Valladolid y la Audiencia de dicha capital, de los cuales resulta:

Que el Ayuntamiento de Valladolid remitió al Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza un oficio del guarda local del Pinar, monte del Esparragal, perteneciente á los Propios de Valladolid, participando á la Corporación municipal que el 29 de Diciembre de 1893 había encontrado á los vecinos de Villanueva de Duero, Zacarías Herrero, Andrés y Manuel San José sacando grava dentro de los hitos de dicho monte á la Cuesta del Barco del Lobo, haciendo una excavación orilla del pinar, sin que presentasen autorización para ello, y manifestando que les había mandado el capataz de dicha carretera:

Que instruida la correspondiente causa, en la cual el Ayuntamiento de Valladolid hizo constar que no se mostraba parte en el proceso, pero que no renunciaba á la indemnización civil que pudiera corresponderle, se practicaron las diligencias que se estimaron oportunas, figurando entre ellas la declaración pericial de la grava sustraída, apreciándose en 16 pesetas:

Que terminado el sumario y remitido á la Audiencia se declaró extinguida la responsabilidad penal en que pudieran haber incurrido los procesados Andrés y Manuel San José, en virtud de lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de indulto de 16 de Mayo de 1894, y se acordó que siguiera la causa su curso en cuanto al procesado Zacarías Herrero Caballero por ser reincidente y no serle aplicables los beneficios del Real decreto citado.

Que presentados los escritos de calificación por el Ministerio fiscal y la defensa del procesado, y hallándose la causa en este estado, el

Gobernador de Valladolid, á instancias de Zacarías Herrero, Andrés y Manuel San José, y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición á la Audiencia, fundándose: en que la legislación de Obras públicas permite aprovechar los materiales necesarios para la conservación y construcción de carreteras en cualquiera de los montes públicos ó del común de los pueblos, sin otra limitación que la de dar aviso al dueño del predio ó encargado de su administración, reponiendo y respetando las servidumbres y abonando los daños que se originen; en que los recurrentes obtuvieron el oportuno permiso del Alcalde de Valladolid, dueño del predio, por tratarse de uno de la propiedad del Municipio, como es el titulado monte del Esparragal; en que el hecho no constituye delito alguno de los penados en el Código, toda vez que la extracción de los materiales se hizo con sujeción estricta al pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas; en que aun en el caso de que el hecho hubiera causado algún daño en el monte Esparragal, su castigo correspondería á la Autoridad gubernativa por tratarse de un daño insignificante; el Gobernador citaba el art. 19 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 11 de Junio de 1886, los artículos 37 y 40 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, el 27 de la ley Provincial y el 2.º, 3.º, 5.º y 8.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887.

Que sustanciado el incidente, el Juzgado sostuvo su jurisdicción, fundándose: en que del sumario no aparece que los procesados, para extraer la grava, obtuvieran ni siquiera pidieran permiso al dueño de la propiedad, que lo es el Ayuntamiento, ni que lo hicieran con arreglo á ningún pliego de condiciones, puesto que éste no existe, ni que dieran previo aviso al guarda encargado del pinar, ni que se sujetaran á reglas de policía, ni menos abonaran los daños ó perjuicios causados; en que únicamente aparece una sustracción de cosa ajena sin la voluntad de su dueño, por lo cual carece de aplicación la doctrina incoada por el Gobernador en su oficio de inhibición; la Sala citaba varias decisiones de competencia:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 7.º del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, que dice: «Los que extrajeren espartos, juncos, palmitos ú otras plantas industriales: bellotas y piñón, ó piñas y demás frutos en los montes públicos sin la autorización competente con el objeto de echarlo en el acto á las caballerías ó ganados, ó utilizarlo por otro medio, serán castigado con una multa igual al valor de lo aprovechado, abonando además los daños y perjuicios. Igual pena se impondrá por la extracción de hojas frescas ó secas, mantillos, estiércoles, hierbas, piedras, arena ú otros productos análogos; si los productos hubieran sido extraídos del monte, los dañadores serán juzgados por los Tribunales ordinarios con arreglo al Código penal.»

Visto el art. 19 del pliego de condiciones para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 11 de Junio de 1886, que dispone que los contratistas podrán explotar y extraer los materiales que se encuentren en terrenos del Estado ó del común de los pueblos sin abonar indemnización de ninguna especie, pero sujetándose á las reglas de policía que se les marque por los encargados de la administración y vigilancia de dichos terrenos, á los que deberá dar aviso anticipado, y respetando ó reponiendo la servidumbre existente, así como adoptando las medidas oportunas para no perturbar el libre y seguro uso de dichos terrenos:

Considerando:

1.º Que el hecho que ha dado lugar á la presente contienda jurisdiccional, consiste en haberse extraído grava de un monte perteneciente á los propios de Valladolid, con destino, según parece, á una carretera.

2.º Que si bien ese hecho reviste los caracteres de un hurto, la Administración debe resolver la cuestión previa á que se refiere el art. 19 del pliego de condiciones aprobado por Real decreto de 11 de Junio de 1886.

3.º Que se está, por tanto, en uno de los casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en San Sebastián á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### EXPOSICIÓN

Señora: Por Real decreto de 15 de Febrero de 1892 se dignó V. M. acordar la creación de una Comisión especial dependiente del Ministerio de Estado y encargada de preparar, discutir y fijar *ad referendum*, con los Delegados de los Gobiernos respectivos, las bases de los nuevos Convenios de comercio con las Naciones extranjeras.

La experiencia confirmó la utilidad de aquel mandato, fielmente cumplido por el Gobierno de V. M., puesto que con celo inteligente concertó la Comisión cinco Convenios comerciales con otras tantas Naciones europeas, que merecieron la aprobación de las Cortes, y llegó á convenir otros que siguen los trámites señalados por la Constitución del Estado.

Pero deseoso el Gobierno de procurar la unidad en el conocimiento y en la acción, como necesarias garantías de celeridad y de acierto en cuanto á la aplicación de la materia arancelaria se refiere, ha autorizado al Ministro de Hacienda para someter á la Real aprobación de V. M. la institución de un nuevo organismo consultivo en materias que atraen á su natural jurisdicción las encomendadas hasta ahora á la Comisión de Convenios de comercio, la cual pierde por hecho tan justificado la razón y la materia que le dieron vida.

Por este motivo fundamental, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

San Sebastián 15 de Agosto de 1895.—Señora.—A. L. R. P. de V. M., Carlos O'Donell.

## REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Estado, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime la Comisión especial encargada de preparar, discutir y fijar *ad referendum* las bases de los nuevos Convenios de Comercio creada por Real decreto de 15 de Febrero de 1892, por encomendarse su función al Consejo de Aduanas y Aranceles que se establece por Real decreto de esta fecha.

Art. 2.º Los documentos y antecedentes que en relación con el cometido de dicha Comisión existan en poder de la misma, se remitirán al Ministro de Hacienda para su entrega al nuevo Consejo de Aduanas y Aranceles.

Dado en San Sebastián á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—El Ministro de Estado, Carlos O'donnell.

## Segunda sección.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 729.

## Negociado de Montes.

El día 14 de Octubre y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Caravaca, la primera subasta de leñas de monte bajo de los montes que el Estado posee en dicho término municipal, durante el año forestal de 1895 á 96, bajo el tipo de tasación de 1.782 pesetas y con sujeción al estado de aprovechamientos y pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento referido.

Murcia 27 de Septiembre de 1895.—El Gobernador, Francisco López Chicheri.

Número 730.

## Negociado de Montes.

El día 19 de Octubre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de la ciudad de Caravaca, la primera subasta de los pastos que pueden producir los montes que el Estado posee en dicho término municipal, durante el año forestal de 1895-96, bajo el tipo de tasación de 1.913 pesetas y con sujeción al estado de aprovechamientos y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento referido.

Murcia 27 de Septiembre de 1895.—El Gobernador, Francisco López Chicheri.

Número 731.

## Negociado de Montes.

El día 19 de Octubre y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de la villa de Pliego, la primera subasta de leñas de monte bajo, que pueden producir los montes que el Estado posee en dicho término municipal, durante el año forestal de 1895-96, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas y con sujeción al estado de aprovechamientos y pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento referido.

Murcia 27 de Septiembre de 1895.—El Gobernador, Francisco López Chicheri.

Número 734.

## Negociado de Montes.

El día 19 de Octubre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de la villa de Pliego, la primera subasta de los pastos que pueden producir los montes que el Estado posee en dicho término municipal, durante el año forestal de 1895 á 96, bajo el tipo de tasación de 250 pesetas y con sujeción al estado de aprovechamientos y pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento referido.

Murcia 27 de Septiembre de 1895.—El Gobernador, Francisco López Chicheri.

Número 732.

## Negociado de Montes.

El día 14 de Octubre y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de la villa de Calasparra, la primera subasta de leñas de monte bajo, que pueden producir los montes que el Estado posee en dicho término municipal, durante el año forestal de 1895 á 96, bajo el tipo de tasación de 2.174 pesetas y con sujeción al estado de aprovechamientos y pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento referido.

Murcia 27 de Septiembre de 1895.—El Gobernador, Francisco López Chicheri.

Número 733.

## Negociado de Montes.

El día 14 de Octubre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de la villa de Calasparra, la primera subasta de los pastos que pueden producir los montes que el Estado posee en dicho término municipal, durante el año forestal de 1895 á 96, bajo el tipo de tasación de 1.056 pesetas y con sujeción al estado de aprovechamientos y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento referido.

Murcia 27 de Septiembre de 1895.—El Gobernador, Francisco López Chicheri.

## Cuarta sección.

Número 736.

Don Joaquín Bustamante y Quevedo, Capitán de Fragata, Comandante militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Cartagena,

Hace saber: Que el día 4 de Noviembre próximo á las once de la mañana, se celebrará en esta Comandancia y ante la Junta económica de este Departamento, segunda subasta pública y simultánea para el arrendamiento del usufructo de la almadraba de «Escobrebras», de este distrito, por diez y seis años, pudiendo los arrendatarios rescindir el contrato al final de cada cuatro años si no les conviniere continuar el calamento, siempre que lo soliciten antes del 1.º de Junio del último año de cada periodo, según lo preceptuado en el vigente reglamento de almadrabal.

El pliego de condiciones y modelo de proposición que ha de servir para contratación de este arrendamiento se hallan de manifiesto en esta Comandancia y en el negocia-

do primero del Estado Mayor de este Departamento y publicados en la «Gaceta de Madrid», núm. 177, de 26 de Junio último.

Dicha subasta se hará bajo el tipo de seis mil quinientos sesenta y una pesetas por cada uno de los años que comprenda el arrendamiento.

Cartagena 26 de Septiembre de 1895.—Joaquín Bustamante.

## Quinta sección.

Número 735.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

## Anuncio.

Esta Delegación ha acordado abrir el pago de los haberes de la mensualidad corriente á los individuos de clases pasivas que los tienen consignados en esta provincia, en los días que á continuación se expresan, haciendo saber á los interesados que cobren por sí, que tienen que exhibir la cédula personal de este año económico, y á los apoderados que presenten relación nominal y numérica de los pasivos que representan, detallando clase y número de las cédulas y expresión de la edad sin cuyo requisito tanto unos como otros no podrán percibir los haberes.

1.º de Octubre. — Exclaustrados, remuneratorias, jubilados y cesantes.

2.—Montepío civil.

3.—Retirados de Guerra y Marina.

5.—Montepío militar.

7 y 8.—Cruces.

9 y 10.—Todas las clases indistintamente.

Murcia 27 de Septiembre de 1895.—El Delegado de Hacienda, Augusto de Montes.

## Sexta sección.

Número 727.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Extracto de los acuerdos más importantes adoptados por este Ayuntamiento en sus sesiones referentes al mes de Agosto de 1895.

Sesión supletoria del día 1.º

Presidencia del Sr. Martínez.

Se aprobó el acta anterior, acordándose el cumplimiento de las disposiciones insertas en los periódicos oficiales.

Se aprobó la distribución de fondos para dicho mes.

Se acordó el pago de una cuenta sobre reparación de una calle, y los derechos á un Notario por asistencia á dos subastas.

Se autorizó á la Comisión de festejos para los gastos en la feria próxima.

Se designó una Comisión para el estudio de establecer una tahona municipal.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos del mes de Julio.

Por enfermedad del Secretario y primer Oficial de esta Secretaría, se designó provisionalmente para el cargo de Secretario al segundo Oficial D. Ramón García Marín.

Supletoria del día 14.

Presidencia del Sr. Martínez.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó el pago del importe de un obsequio á los reservistas.

Se relevó del cargo de encargado del lavadero público á José Ramos Martínez, nombrando interinamente á Fernando Haro, dándose parte al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Ordinaria del día 19.

Presidencia del Sr. Martínez.

Se aprobó el acta anterior y se acordó el pago del importe de un viaje á Murcia por Comisión de servicio al tercer Oficial de Secretaría.

Se prorrogó por un mes la licencia concedida al Secretario de la Corporación.

Que la Comisión de administración redacte el pliego de condiciones para la subasta sobre los derechos de consumos en cereales.

Se nombró escribiente temporero á Juan García Semitiel.

Extraordinaria del día 23.

Presidencia del Sr. Martínez.

Después de aprobada el acta de la anterior se procedió al sorteo de los 18 Vocales que en unión de la Corporación deben formar la Junta municipal quedando éstos designados, acordándose publicar el resultado y que se haga saber á los agraciados.

Ordinaria del día 26.

Presidencia del Sr. Martínez.

Se aprobó el acta anterior, acordándose el cumplimiento de las disposiciones insertas en los periódicos oficiales.

Se acordó el pago del gasto del material de oficina en el presente mes.

Se nombró comisionado á Don Ramón García Marín para la entrega en caja de los mozos del pendiente reemplazo y asistencia al sorteo.

Cieza 20 de Septiembre de 1895.—El Secretario accidental, Faustino Molina.

Sesión del día 25 de Septiembre de 1895.

En sesión celebrada en este día fué aprobado el precedente extracto Cieza fecha ut-supra.—El Secretario interino, Faustino Molina.—V.º B.º: El Alcalde, Martínez

## Octava sección.

Número 737.

## JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

## Cédula de citación.

Por virtud de la presente cédula y cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital, se cita y llama por término de ocho días de comparecencia ante este Juzgado á un tal Francisco el Ventorrillero y dos sobrinos de éste, vecinos del Esparragal, para que presten la oportuna declaración en causa que se instruye por mi actuación, sobre falsificación de billetes del Banco de España, contra José Zavala García; bajo apercibimiento que si no comparecen dentro del expresado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Murcia veintiseis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Fulgencio Murcia.

## INDICE

de las materias contenidas en los Boletines oficiales publicados durante el presente mes de Septiembre.

## Día 1.º—Núm. 54.

*Primera seccion.*—Real decreto dando por terminadas las pensiones de gracia á los alumnos del Conservatorio y de la Escuela Central de Artes y Oficios.

—Real orden concediendo en el curso actual la gracia de matricula oficial y examen anticipado en la 2.ª quincena de octubre á los alumnos á quienes falta una ó dos asignaturas para terminar el estudio del bachillerato, ó las de facultad y de escuelas profesionales y normales.

—Real orden circular reconociendo créditos á favor de licenciados de Ultramar.

*Segunda seccion.*—Circular del Gobernador para la busca de José López Miguel, desaparecido de La Unión.

—Idem incluyendo á D. Sebastián Sánchez Romero en la relación de propietarios para quienes continúa la tramitación de expropiación forzosa de fincas en Lorca.

—Idem á los Alcaldes para que remitan ternas para cubrir las vacantes que existan en las Juntas locales de primera enseñanza.

*Cuarta seccion.*—Anuncio de subasta en Cartagena para adquisición y conducción de materiales necesarios á las obras de la Comandancia de Ingenieros, por cuatro años.

—Invitación á los dueños de las corambres de vino y un barril de aguardiente aprehendidos en la Algameca-chica (Cartagena) para que retiren el género.

*Sexta seccion.*—Anuncios de la Alcaldía de Yecla sobre subasta de leñas y de ocho pinos.

—Edictos de la de Ceuti sobre el plazo de cobranza voluntaria del repartimiento de consumos y quedar terminado el repartimiento de aguas para el año económico actual.

—Vocales asociados de la Junta municipal de Librilla.

—Jurados de Caravaca, Lorca y Cartagena.

## Día 3.—Núm. 55.

*Primera seccion.*—Real decreto sobre la adquisición de libros para las bibliotecas públicas.

—Reales órdenes circulares reconociendo sus créditos á favor de licenciados de Ultramar.

—Real orden circular sobre los penados procedentes del ejército sentenciados por la jurisdicción militar que se destinan á Cuba.

*Quinta seccion.*—Relación publicada por esta Administración de Hacienda, de los donadores de rentas de los bienes procedentes del Estado y Clero, con expresión de las fincas y épocas á que pertenecen los débitos.

*Sexta seccion.*—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Molina en el pasado mes de Julio.

*Octava seccion.*—Edictos de los Juzgados de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid y Lorca.

## Día 4.—Núm. 56.

*Primera seccion.*—Reales órdenes circulares dando las gracias á la compañía Transatlántica, Generales, Jefes, Oficiales y empleados á sus órdenes, cuerpo de telégrafos, gobernadores, Alcaldes, Comandantes en Jefe de los cuerpos de ejército, capitanes generales y otras Autoridades, por el celo é interés desplegado por todos para la organización y traslado de las tropas á Cuba.

—Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales farmacéuticos del cuerpo de Sanidad Militar.

*Segunda seccion.*—Edicto del Gobierno civil declarando de necesidad la ocupación de las fincas del término de Yecla para la construcción de la carretera de tercer orden de Alcoy á Yecla por Ibi y Villena.

—Relación de las minas declaradas nulas por decreto del Gobernador civil de la provincia.

*Cuarta seccion.*—Cuentas de las factorías de utensilios y subsistencias de Cartagena.

—Anuncios de la Comandancia de Carabineros de Murcia sobre el arriendo de dos casas cuarteles en Aguilas y San Javier, para albergue de las fuerzas establecidas en dichos puestos.

—Edicto de la Capitanía general de Marina de Cartagena, sobre haberse dispuesto que los exámenes para cubrir plaza de terceros maquinistas de la Armada tengan lugar en los cinco primeros días de este mes.

—Anuncio de la Administración de Aduanas de Cartagena, para que recojan sus dueños dos corambres de vino y un barril de aguardiente, aprehendidos en la Algameca Chica.

*Quinta seccion.*—Anuncio de la Delegación de Hacienda sobre los débitos de los Ayuntamientos de Calasparra, Ricote y Aburán.

—Edicto sobre la recaudación del impuesto de consumos en el extrarradio.

—Idem de la contribución en Lorca.

—Idem de subasta de una casa en la Plaza Nueva, núm. 9.

*Sexta seccion.*—Edicto de la Alcaldía de Fortuna sobre hallarse vacante la plaza de Médico-Cirujano del primer distrito.

—Edicto de los Juzgados de Lorca, Cartagena y de la Catedral de esta capital, llamando á Antonio Pérez, á un vecino de los Molinos, Juan Cerezuola y Antonio García.

## Día 5.—Núm. 57.

*Primera seccion.*—Real decreto decidiendo á favor del Gobernador de Lérida una competencia surgida entre éste y la Audiencia de aquella provincia.

—Relación de destinos civiles vacantes.

—Anuncio de la Subsecretaría del Ministerio de Ultramar, sobre hallarse vacante la plaza de Médico titular de Cápiz (Filipinas), dotada con el sueldo de 1.000 pesos.

*Segunda seccion.*—Edicto del Gobierno civil declarando de necesidad la ocupación de varias fincas en término de Calasparra para la construcción de la carretera de tercer orden de Calasparra á los Paradores, en la de Caravaca á la de Hellín, á la de Albacete y Jaén.

*Cuarta seccion.*—Anuncio de la Comandancia de Carabineros de Murcia sobre el arriendo de una casa-cuartel para albergue de las fuerzas de caballería establecida en San Javier.

*Quinta seccion.*—Anuncio sobre la cobranza de la contribución en el casco de la capital.

—Edicto de subasta de varias fincas por débitos á la Hacienda.

—Idem declarando incursos en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas, á los contribuyentes por impuesto de consumos de Guadalupe, Nonduermas, Rincón de Seca, Albatalla, Raya, Puebla de Sotte, La Nora y Javalí nuevo.

*Sexta seccion.*—Vocales asociados de la Junta municipal de Mazarrón.

—Edicto del Juzgado de Alicante llamando á Manuel Puerto.

## Día 6.—Núm. 58.

*Primera seccion.*—Real decreto resolviendo una competencia surgida entre el Gobernador de Jaén y el Juez de 1.ª instancia de aquella ciudad.

—Continuación de la relación de destinos civiles vacantes.

*Quinta seccion.*—Relación de los compradores de bienes desamortizados, cuyos plazos vencen en el mes de Octubre próximo, los cuales serán apremiados si pasados los términos de instrucción no pagan sus descubiertos.

—Edicto de la Administración de Hacienda sobre el deslinde de unos terrenos.

—Plazas vacantes de recaudadores de contribuciones en esta provincia.

*Sexta seccion.*—Anuncio de hallarse vacante la plaza de Médico Cirujano titular de Ricote.

*Octava seccion.*—Edictos de los Juzgados de Caravaca y Cartagena.

## Día 7.—Núm. 59.

*Primera seccion.*—Real decreto resolviendo á favor de la Administración una competencia surgida entre el Gobernador de Jaén y el Juez de aquella capital.

—Circular del Ministerio de la Gobernación disponiendo que las Comisiones provinciales remitan á los Jefes de las zonas las relaciones que determina el art. 123 de la ley de Reemplazos vigente.

—Anuncios de hallarse vacantes en las Escuelas provinciales de Bellas Artes de Málaga y Cádiz las plazas de ayudante de las clases de dibujo de figura.

*Segunda seccion.*—Estado de las denuncias hechas en el Gobierno civil por la división de ferrocarriles de Madrid durante el mes de Agosto último y los correctivos impuestos por dicho Gobierno.

*Tercera seccion.*—Resumen, publicado por la Diputación provincial, de los ingresos y gastos autorizados en los presupuestos ordinarios adicionales de los Ayuntamientos de esta provincia en el actual ejercicio económico.

## Día 8.—Núm. 60.

*Primera seccion.*—Conclusión de la relación de destinos civiles vacantes.

—Real decreto sobre que á las trencilla de lana y de seda se les imponga en las aduanas el signo de marchamo.

*Cuarta seccion.*—Anuncio publicado por la Junta administrativa del Arsenal de Cartagena, sacando á pública subasta la entrega en dicho arsenal del material sanitario que se necesite en aquel departamento durante dos años.

## Día 10.—Núm. 61.

*Primera seccion.*—Real orden reconociendo sus créditos á varios licenciados del ejército de Ultramar.

—Idem del Ministerio de la Gobernación disponiendo sean sometidos á tres días de observación, como mínimo, los buques procedentes de Tánger.

*Quinta seccion.*—Relación publicada por la Administración de Hacienda de las fincas procedentes del Estado y Propios que han sido adjudicadas por la Dirección general de Propiedades.

—Anuncio de la Delegación de Hacienda sobre haber cesado en sus cargos, que desempeñaban en esta provincia, dos peritos agrícolas.

—Edicto del Agente ejecutivo por impuesto de minas declarando incursos en el apremio de primer grado á los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre de este año económico.

*Sexta seccion.*—Edicto de la Junta de Vocales de Ceuti.

—Edicto sobre arriendo de varias minas y demasías de esta provincia.

## Día 11.—Núm. 62.

*Primera seccion.*—Real orden declarando lesiva para el Tesoro la Real orden de 13 de Noviembre de 1893, relativa á los fabricantes de pólvora y materias explosivas.

—Anuncios de hallarse vacantes varias cátedras en las Universidades de Granada, Sevilla, Oviedo, Valencia y Zaragoza.

*Segunda seccion.*—Circular del Gobierno civil señalando el día 29 del corriente para las nuevas elecciones municipales en Ceuti, Jumilla, Lorquí y Archena.

*Cuarta seccion.*—Edicto de la Comandancia de Marina de Cartagena, sobre hallarse vacante la asesoria del distrito marítimo de San Javier.

*Quinta seccion.*—Anuncio de la Delegación de Hacienda sobre el vencimiento en 1.º de Octubre próximo de un trimestre de intereses de deuda perpétua al 4 por 100 interior y de inscripciones nominales de igual venta.

*Sexta seccion.*—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Yecla en Julio último.

—Edicto de la Alcaldía de Jumilla sobre la cobranza de la contribución territorial, pecuaria, urbana é industrial.

—Vocales asociados de la Junta municipal de Caravaca.

*Octava seccion.*—Edicto del Juzgado de Cartagena sobre subasta de fincas.

—Edictos del de Cartagena llamando á Asunción Guillamón Valentina y Juan Martínez Ibáñez, á un tal Jerónimo entendido por el Tonto, á las personas que sepan quien abandonó un niño recién nacido junto al parque de Artillería y á Pedro Chacón Agüera.

—Requisitoria del de Caravaca llamando á Juan Diego Fernández Moya (a) Gachopo.

## Día 12.—Núm. 63.

*Tercera seccion.*—Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 5 del pasado mes de Agosto.

*Octava seccion.*—Edicto del Juzgado de Cartagena, llamando á cuatro individuos para que respondan en el juicio de faltas que contra los mismos se sigue por juegos prohibidos.

## Día 13.—Núm. 64.

*Primera seccion.*—Real decreto aprobando un reglamento, que también se publica, para la ejecución de la ley de Pesos y Medidas de 8 de Julio de 1892.

*Segunda seccion.*—Circular del Gobierno civil sobre la busca de una caballería robada en el Algar (La Unión) y de los autores del robo.

—Edictos de la Jefatura de minas sobre haberse solicitado veinte pertenencias para la mina «Cayetano» y veinticuatro para la denominada «Teodoro», ambas de mineral de hierro y sitas en término de Cartagena.

*Tercera seccion.*—Distribución de fondos provinciales para el próximo mes de Octubre.

*Sexta seccion.*—Edicto de la Alcaldía de Cartagena sobre el arriendo del arbitrio del matadero.

*Octava seccion.*—Edicto del Juzgado de Lorca, sacando á subasta una casa de D.ª Josefina García Cernuda.

## Día 14.—Núm. 65.

*Primera seccion.*—Continuación del reglamento para la ejecución de la ley de pesos y medidas de 8 de Julio de 1892.

—Reales decretos nombrando canónigo de la Iglesia primada de Toledo á D. Benito López de las Hazas y de la Catedral de Cartagena á D. José Ayuso Bonnemaison.

*Segunda seccion.*—Relación de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Ricardo Sánchez Madrigal, en varias minas de esta provincia desde el 20 del actual al 13 de Octubre.

*Quinta seccion.*—Relación publicada por la Delegación de Hacienda, de las inscripciones expedidas á favor de corporaciones civiles con arreglo á las leyes desamortizadoras.

*Segunda seccion.*—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Murcia en Agosto último.

*Octava seccion.*—Edicto del Juzgado de Cartagena llamando á Eloy Benito Calderón

## Día 15.—Núm. 66.

*Primera seccion.*—Continuación del reglamento para la ejecución de la ley de pesos y medidas.

—Reales decretos trasladando á la Audiencia de Avila al magistrado de la de esta provincia D. José Severo Olmedilla y á la de Murcia á D. Enrique de Gali y Andrés.

—Real orden prorrogando por dos meses el plazo para acogerse á indulto y redimirse los prófugos y desertores.

*Cuarta seccion.*—Puntos, cuerpos, dependencias y Jefes de destacamento en que pueden presentarse los individuos que deseen ser alistados como voluntarios para Cuba, con las ventajas anunciadas.

—Anuncio sobre el arriendo de una casa cuartel para albergue de la fuerza de Carabineros establecida en La Unión.

—Circular sobre los que se presentan al regimiento de Cieza como voluntarios para Cuba.

*Quinta seccion.*—Edicto sobre la recaudación de la contribución territorial é industrial en Ricote.

—Idem de subasta de una casa en la calle de la Flor, núm. 1, sita en la parroquia de San Antolín de esta ciudad.

—Idem sobre la recaudación voluntaria de la contribución territorial, rústica y urbana en Mula.

—Idem sobre arbitrios municipales en esta ciudad.

*Sexta seccion.*—Edicto de la Alcaldía de Caravaca sobre recaudación de contribuciones sobre las contribuciones de la riqueza urbana, rústica, pecuaria y colonia.

—Anuncio de la de Cieza sobre subasta de los derechos que devengue el consumo de las especies de cereales.

—Vocales asociados de la Junta municipal de La Unión.

*Octava seccion.*—Auto del Juzgado de Cartagena sobre escrito presentado por Josefa Albaladejo Avilés, declarando la ausencia en ignorado paradero de su esposo Mariano García Olmos.

—Edicto del de la Catedral sobre juicio declarativo de menor cuantía á instancia del Sr. Abogado del Estado, contra D. José Yagües Riquelme y otros, sobre reivindicación de finca y nulidad de escritura.

## Día 17.—Núm. 67.

*Primera seccion.*—Continuación del reglamento para la ejecución del reglamento de pesas y medidas.

*Quinta seccion.*—Relación de las minas de esta provincia cuya nulidad se acordó por el Gobierno civil en 27 de Julio último y que se han de enajenar en suasta pública.

—Comunicación de la Dirección general de Contribuciones indirectas á esta Delegación de Hacienda, encargando se ejerza una vigilancia activa para evitar la defraudación del impuesto sobre explosivos.

**Sexta seccion.**—Acuerdos tomados por la Alcaldia de Totana en Julio último.

—Providencia de la Alcaldia de esta capital dejando incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas a los contribuyentes por consumos de la Alboleja, Albatalla y Zaráiche.

—Edicto de la Alcaldia de Yecla sobre rectificación del segundo apellido del Vocal que figura en la seccion quinta de la Junta de asociados.

**Octava seccion.**—Edicto del Juzgado de Cartagena sacando a subasta el nuevo Circo-teatro de aquella ciudad.

—Idem del mismo Juzgado llamando a Manuel Casaña Moreno.

—Idem del de la Catedral de esta capital sacando a subasta varias fincas en Moratalla.

**Día 18.—Núm. 68.**

**Primera seccion.**—Conclusión del reglamento para la ejecución de la ley de pesas y medidas.

—Anuncio de hallarse vacante en la Universidad Central la Cátedra de Literatura griega.

—Real orden circular del Ministerio de la Guerra disponiendo se observen ciertas reglas en la entrega en caja y sorteo general de los mozos declarados sorteados.

—Idem del Ministerio de la Gobernación declarando sucias las procedencias de Tánger.

**Segunda seccion.**—Edicto del Gobierno civil sobre expropiación de fincas en término de Moratalla.

**Cuarta seccion.**—Anuncio de la Comisaría de Guerra de Cartagena sobre adquisición de leña, cebada y paja.

**Quinta seccion.**—Edicto sacando a subasta una casa de esta ciudad, calle de Santa Teresa, núm. 31.

**Sexta seccion.**—Acuerdos tomados por los Ayuntamientos de Yecla, Aguilas y La Unión en Agosto último.

—Edictos del Juzgado de Cartagena llamando a Antonio Tornel Romero, a un sujeto llamado Jerónimo, conocido por el Tonto y a Francisco Cortés Carrasco y Antonio Medina Echevarria.

**Día 19.—Núm. 69.**

**Primera seccion.**—Bases y programa a que deben sujetarse los ejercicios de oposición pública para el ingreso en el Cuerpo de Veterinaria militar en plazas de veterinarios terceros.

**Segunda seccion.**—Estado de los aprovechamientos aprobados por el Ministerio de Fomento en los montes públicos pertenecientes a los pueblos de esta provincia durante el año forestal de 1895-96.

—Edictos del Gobierno civil sobre expropiación de fincas en los términos de Fortuna y Lorca.

—Circular sobre elecciones municipales en Totana.

—Edicto de la Jefatura de minas sobre haber solicitado D. Alfonso Pérez Huertas veinticuatro pertenencias para la mina «Santa Teresa» y dieciseis para la denominada «Concepción», ambas de mineral de hierro y sitas en término de Cartagena.

**Tercera seccion.**—Anuncio de la apertura de clases en la Academia de Bellas Artes el 1.º de Octubre próximo.

—Escuelas vacantes que han de proveerse por concurso en las provincias de Albacete, Alicante, Castellón y Valencia.

**Cuarta seccion.**—Anuncio rectificando el de subasta del material sanitario que se necesita en el departamento de Cartagena durante dos años.

**Quinta seccion.**—Anuncio de la Administración de Hacienda sobre subasta de minas.

—Edicto sobre haber sido nombrado el Ingeniero D. Juan Berné para la medición, deslinde y tasación de los terrenos montuosos declarados enajenables en Lorca.

—Idem sacando a subasta una casa en esta ciudad, calle del Arbol núm. 34.

—Circular de la Administración de Hacienda para que los Alcaldes remitan una certificación de los ingresos habidos en sus respectivas arcas municipales.

**Octava seccion.**—Cédula del Juzgado de la Catedral citando a Juan Garcia Vizeayno.

—Edictos del de Cartagena llamando a José y Alejandro Alfósea Martínez, a Blas Santisteban González y Pedro Castro Martínez.

**Día 20.—Núm. 70.**

**Primera seccion.**—Bases y programa para el primer ejercicio de oposición a plazas de Veterinarios terceros del ejército.

—Circular anunciando la desaparición de la peste bubónica en Amoy (China).

**Segunda seccion.**—Anuncio de subasta para la enajenación de espartos de los montes de Caravaca.

—Edicto anunciando que por D. Alfonso Pérez Huertas se han solicitado doce pertenencias para la mina «Angeles» y por D. Antonio Nieto Sánchez doce para la denominada «Niño Alfonso».

**Cuarta seccion.**—Edicto llamando para que se presente en el acorazado «Pelayo» el marinero Juan Rodríguez Ortega.

**Quinta seccion.**—Lista cobratoria de las cuotas de fabricación de alcohol vinico que forma esta Administración, con arreglo a las declaraciones presentadas por los fabricantes de esta provincia.

**Sexta seccion.**—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Alhama en el mes de Agosto.

—Edicto sobre estar vacante una plaza de Médico Cirujano en Bullas.

**Día 21.—Núm. 71.**

**Primera seccion.**—Continuación del programa para los ejercicios de oposición en el Cuerpo de Veterinaria militar.

**Segunda seccion.**—Edicto sobre hallarse vacante la Subdelegación de Farmacia en el partido de Mula.

**Quinta seccion.**—Relación de las minas caducadas por decreto del Gobierno civil en 31 de Agosto y que han de enajenarse en subasta pública.

**Sexta seccion.**—Acuerdos tomados por los Ayuntamientos de Melina y Bullas en el pasado mes de Agosto.

**Día 22.—Núm. 72.**

**Primera seccion.**—Continuación del programa para los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de Veterinaria militar.

—Reglas que deben presidir en la revista militar de este año.

**Segunda seccion.**—Minas rehabilitadas por decreto del Gobernador, fecha 20 del actual.

—Anuncio de haberse solicitado por don Juan de la Cierva y Soto, autorización para iluminar aguas subterráneas que se supone existen en sitio llamado Cabezo del Buitre Nuevo, del partido de la Alberca.

—Edicto sobre haber solicitado D. Luis Brugarolas Pérez, quince pertenencias para la mina «A Guterbock» y D. Antonio Gabarrón Jiménez, doce para la denominada «Isabel y Antonio», ambas de mineral de hierro y sitas en términos de Cartagena y Aguilas, respectivamente.

**Cuarta seccion.**—Requisitoria llamando al recluta de la zona de Lorca José Sánchez Moreno.

**Sexta seccion.**—Edicto de la Alcaldia de Yecla sobre deslinde y alistamiento de un ejido.

**Octava seccion.**—Edicto del Juzgado de Lorca sobre subasta de bienes embargados a D. Pedro y D. Francisco Cano Romera.

—Edictos de los Juzgados de Yecla y Cartagena llamando a Pedro Soriano Puche, Maria Albarracín Rodríguez y Maria Lorente Albarracín.

**Día 24.—Núm. 73.**

**Primera seccion.**—Conclusión del programa para el ingreso en el Cuerpo de Veterinaria militar.

—Real orden relativa a un expediente instruido por la Dirección general de Aduanas con motivo de una petición hecha por la asociación de fabricantes de harinas de Barcelona.

—Real decreto ordenando sean devueltos a las oficinas provinciales los expedientes que en solicitud de excepciones de venta de terrenos, sea por aprovechamiento comun, sea por dehesas boyales, se hallen en la Dirección de Propiedades y Derechos de Estado y hayan de ser desestimados por falta de personalidad de quienes solicitan la excepción.

**Segunda seccion.**—Edictos sobre haber solicitado D. Luis Brugarolas Pérez cuarenta pertenencias para la mina «S. W. Ravolius» y treinta y tres para la denominada «Antonio Jimeno», ambas de mineral de hierro y sitas en término de Cartagena.

—Relación de los terrenos de que ha de extraerse la piedra que se ha de emplear en el puente para el paso de la rambla del Tinajón en la carretera de primer orden de Albacete a Cartagena.

**Quinta seccion.**—Anuncio de la Administración de Hacienda sobre subasta de minas el día 27.

—Fincas procedentes del Estado y Propios adjudicadas por la Dirección general de Propiedades.

**Sexta seccion.**—Edicto de la Alcaldia de Alguazas sobre quedar terminado el reparto de consumos.

—Idem de la de Yecla sobre la cobranza de la contribución territorial, pecuaria, urbana e industrial.

**Octava seccion.**—Edictos de los Juzgados de Lorca y Cartagena llamando a Antonio Borrego, Diego Faura Ruiz y Valentin Roda Rodríguez.

**Día 25.—Núm. 74.**

**Primera seccion.**—Real decreto aprobando el reglamento (que también se publica), para el régimen interior de la enseñanza en la escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

**Segunda seccion.**—Edicto anunciando que por D. Luis Brugarolas se han solicitado 27 pertenencias para la mina «J. H. L. Seebolin» y 20 para la «Adolfo Basilio».

—Circular del Sr. Gobernador a los Alcaldes sobre sanidad.

**Cuarta seccion.**—Anuncio de la Administración de Aduanas de Cartagena declarando el abandono de una cantidad de salvado llegado en el vapor «Diervana».

**Octava seccion.**—Edicto del Juzgado de Lorca llamando a los herederos de Juan González Paredes.

—Idem del de Cartagena llamando a Francisco Bermúdez Rodríguez.

**Día 26.—Núm. 75.**

**Primera seccion.**—Continuación del reglamento para el régimen interior de la enseñanza en la escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

**Segunda seccion.**—Circulares del Gobierno civil dirigidas a los Alcaldes y subdelegados de medicina de la provincia sobre sanidad.

**Octava seccion.**—Edicto del Juzgado de Lorca llamando a los individuos P. Garcia, de Murcia, y M. Sánchez, de Calasparra.

—Idem del de Cartagena para que se presente en el mismo Enrique Coppéy, de nacionalidad francesa.

**Día 27.—Núm. 76.**

**Primera seccion.**—Conclusión del reglamento para la enseñanza de las materias que son peculiares de la profesión de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

—Real orden fijando el sueldo legal de los maestros de Madrid.

—Real orden declarando sucias las procedencias de Constantinopla (Turquia).

**Cuarta seccion.**—Edictos sobre subasta del usufructo de las almadras «Coveta de fumar», «Isla Tabarca» y «Escomberas».

—Anuncio de subasta para el acarreo y transporte de pólvora desde la fábrica a la estación de Alcantarilla.

**Día 28.—Núm. 77.**

**Primera seccion.**—Real orden sobre suspensión del Ayuntamiento de Jumilla.

**Segunda seccion.**—Relación de concesiones mineras que han sido rehabilitadas por decreto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

**Cuarta seccion.**—Anuncios de la Administración Principal de Aduanas sobre subasta de varias mercancías abandonadas.

**Octava seccion.**—Requisitoria del Juzgado de Cartagena llamando a Francisco Pons Ferrer, José Amat Maria y Julio Juan Saballet.

—Edictos del de Mula y Cartagena llamando a Juan Bautista Castañera Sánchez, Asensio Molina Cayuela y Ascensión Ortega Nicolás.

**Día 29.—Núm. 78.**

**Primera seccion.**—Real decreto sobre competencia promovida entre el Gobernador de Valladolid y la Audiencia de dicha capital.

—Exposición y Real decreto sobre creación de una Comisión especial dependiente del Ministerio de Estado y encargada de preparar, discutir y fijar *ad referendum*, con los Delegados de los Gobiernos respectivos, las bases de los nuevos Convenios de Comercio con las Naciones extranjeras.

**Segunda seccion.**—Anuncios de subastas de leñas y pastos de los montes que el Estado posee en términos de Caravaca, Pliego y Calasparra.

**Cuarta seccion.**—Anuncio de subasta de la almadra de «Escomberas».

**Quinta seccion.**—Anuncio de la Delegación de Hacienda abriendo el pago de la mensualidad corriente a las clases pasivas que los tienen consignados en esta provincia.

**Sexta seccion.**—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Cieza en Agosto último.

**Octava seccion.**—Cédula del Juzgado de San Juan llamando a un tal Francisco el Ventorrillero.

—Índice de las materias contenidas en los Boletines del presente mes.

**ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.**

	Pts. Cts.
ARCHENA, por la subasta de consumos a venta libre.	26 50
ARCHENA, por la subasta del alumbrado.	13 »
ALBUDEITE, por la subasta de consumos.	11 »
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas.	10 »
ALHAMA, por la subasta de consumos.	18 »
ALHAMA, por la subasta de varios arbitrios y servicios.	30 »
ALEDO, por la subasta de consumos.	16 »
BENIEL, por la subasta de consumos.	17 »
CALASPARRA, por la subasta de uso de pesos y medidas.	13 50
CALASPARRA, por la subasta del servicio del alumbrado.	15 »
CALASPARRA, por la subasta de consumos.	50 »
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas.	10 »
CEHEGIN, por la subasta del servicio del alumbrado.	10 »
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos.	10 »
CEHEGIN, por la subasta de degüello de reses.	11 »
COTILLAS, por la subasta de consumos.	15 50
CAMPOS, por la subasta de consumos y otros servicios.	19 »
LORQUI, por la subasta de consumos.	13 »
MULA, por la subasta de consumos.	17 »
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre.	17 »
OJOS, por la subasta de consumos a la exclusiva.	16 »
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas.	13 50
PLIEGO, por la subasta del servicio del alumbrado.	13 50
RICOTE, por la subasta de consumos a venta libre.	23 »
ULEA, por la subasta de consumos a la exclusiva.	16 »
ULEA, por la subasta de consumos a venta libre.	16 »

**Anuncio.**

**SECRETARIOS**

A los de Ayuntamientos de esta provincia se les hace saber, que en esta imprenta se venden los Estados Sanitarios que deben remitir al Gobierno, y se sirven los pedidos a vuelta de correo.